



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 224-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2017.

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 160-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de mayo de 2017, relacionada con la Liquidación del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA - PIURA - CODIGO SNIP N° 127258".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de marzo de 2017, se firma el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA - PIURA - CODIGO SNIP N° 127258";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 160-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 18 de mayo de 2017, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA - PIURA - CODIGO SNIP N° 127258", ejecutada por el contratista CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA SIETE CON 44/100 SOLES (S/ 4'284,647.44);

Que, los gastos por ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA - PIURA - CODIGO SNIP N° 127258", están registrados en la cuenta contable 1501.070801 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego.

Que, es necesario realizar la transferencia de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA - PIURA - CODIGO SNIP N° 127258" a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" por el monto de CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES (S/4'101,844.42), para su custodia, cuidado y mantenimiento.

Con visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

TP



Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 274 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN – PAITA - PIURA – CODIGO SNIP N° 127258", ubicada en el Distrito de Colán, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) por la empresa contratista CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN, dentro del Programa de Inversiones del año 2015 - 2016, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES (S/4'101,844.42), por los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Contabilidad, proceda a rebajar de sus activos el importe de CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES (S/ 4'101,844.42), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutorio a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margen de bienes (Acta Contable de transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Piura.

